CLAUSULADO CONTRACTUAL SAMC-007-2024

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, mujer mayor de edad, domiciliada en Turbaco, Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.476.142 expedida en Cartagena, elegida popularmente para el período constitucional comprendido entre el 1.° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionada mediante acta de fecha 28 de diciembre del 2023, de la Notaría Única del Círculo de Turbaco, Bolívar quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al ente territorial, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra, **CONSORCIO PROMUJER TURBACO** identificado con Nit. 901.886.037-2, representando por **ELIA PATRICIA WATTS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **30.878.179**, estructura plural conformada por **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL PASOS FIRMES**, con NIT. 900.032.738-9 representado legalmente por **YANELLIS DE AVILA VICTOR** identificada con la cédula de ciudadanía 45.693.483, y con un porcentaje de participación del 45%, **ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES Y DEL CARIBE S.A.S.- SERVCAR**., identificado con el NIT. 900.336.981-8, representado legalmente por **SEBASTIAN ESTEBAN FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.275.469, y con un porcentaje de participación del 45%, y **FUNDACIÓN HILO SOCIAL**, identificado con NIT. 900.366.744-7, representado legalmente por **ANGELICA MARIA AHUMADA ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.050.945.071 con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 514 del 7 de octubre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación **SAMC-007-2024.**

II. Que por medio de la Resolución No. 531 del 22 de octubre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato **al Contratista.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A LA POBLACIÓN DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **SAMC-007-2024**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE 2024**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($552.000.000,00)**, equivalentes a **424,615 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **[2024]** suma que se discrimina de la siguiente manera:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROYECTOS DE LOS DIFERNTES PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DIRIGIDOS A LA MUJER TURBAQUERA.

FASES	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR TOTAL (IVA INCLUIDO)
4103 - Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad – LAS MUJERES DE TURBACO PRODUCEN - Casa Purpura estrategia de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y servicios para el fortalecimiento de autonomía de la mujer en el Municipio de Turbaco						
		SUBTOTAL				**$246.040.000,00**
ALISTAMIENTO	ORGANIZACIÓN	Selección y alistamiento de equipo de trabajo Directrices al equipo de trabajo Contacto con organizaciones beneficiarias. Trabajo de campo para selección del personal beneficiario.	GLB	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
	IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE TRABAJO	Determinación de lugares de desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios, organizaciones de mujeres Socialización con beneficiarios del proyecto.	GLB	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
DIVULGACION DEL PROYECTO	CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIOECONOMICA	Socialización del Proyecto con Actores estratégicos involucrados. Se aplicara un instrumento de caracterización psicosocial y socioeconómica de las beneficiarias y las organizaciones. Se recopilarán y consolidarán las variables demográficas, sociales y económicas de los beneficiados. En concordancia con lo anterior, con base en los acercamientos previos, se identificarán y seleccionarán los participantes que se vincularán al proceso Orientación vocacional respecto a las líneas productivas. Dentificación de Actores estratégicos organizativos, comunitarios e institucionales para planear estrategias orientadas a la articulación del emprendimiento con el enfoque social y de mitigación de la violencia. Como resultado de esta actividad se debe anexar acta de reunión y socialización. Archivo con el contenido de la presentación de los contenidos del proyecto. Registro fotográfico	GLB	1	$34.000.000,00	$34.000.000,00
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Se tomarán los datos de las interesadas en participar del proceso en una ficha técnica en donde se recolectará la información de los beneficiarios. La selección se realizará atendiendo los siguientes requisitos mínimos	GLB	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
	LANZAMIENTO DEL PROYECTO	En esta actividad el propósito es reconocer el objetivo y el alcance del proyecto y tener claridad frente a los objetivos y componentes de proyecto, así mismo dar a conocer a la comunidad el equipo de trabajo. El lanzamiento del proyecto será la oportunidad para plantear cuestiones tales como las vías de comunicación, la frecuencia de las reuniones, el cronograma y los factores que puedan garantizar o afectar el proyecto (y cómo evitarlos). Se realizará en un sitio adecuado, y arreglado para tal fin deben asistir las personas que serán beneficiarias del proyecto. Se realizará plan de medios	GLB	1	$39.000.000,00	$39.000.000,00

FASE DE FORMACION DEL PROYECTO	Formación en salud física y mental: ruta de bienestar integral en la que las mujeres reciban atención física, sicosocial y espiritual	Jornada Sicosocial: aprendamos a cuidar a nuestra niña interior (20 horas)	Horas	20	$250.000,00	$5.000.000,00
		Jornada nutricional: aprendiendo a alimentar y cuidar nuestro cuerpo (20 horas)	Horas	20	$250.000,00	$5.000.000,00
		Jornada espiritual: hierbas, musica, meditación para sanar el cuerpo y el alma (20 horas)	Horas	20	$250.000,00	$5.000.000,00
	Capacitación para 80 mujeres víctimas de violencia de género en el emprendimiento y fortalecimiento de proyectos productivos	• Identificando la violencia económica y patrimonial • Agencia, autonomía y emprendimiento para nuestro proyecto de vida • Trabajo en Red: asociarnos para protager la vida	Horas	48	$250.000,00	$12.000.000,00
	Carrera por la vida - Turbaco se pinta de naranja	Flyers - 1/2 Carta. 4×4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (con diseño Oferta secretaria de participación creado y aprobado por la Secretaría de Participación y	UNIDAD	1000	$ 1.000	$1.000.000,00
		Pendon con porta pendón tipo araña de 2.0 mts x 1 mt (con diseño de la Campaña de Salud creado y aprobado por la Secretaría de integración Social)	UNIDAD	1	$ 300.000	$300.000,00
		Gorras de colores con malla con logo estampado y cierre regulable (diseño enviado por SPDS)	UNIDAD	200	$ 15.000	$3.000.000,00
		Tulas estampadas en impermeable de 21 cm x 22 cm con cordones para cargar (diseño enviado por SPDS)	UNIDAD	200	$ 13.000	$2.600.000,00
		Números de carreras personalizados, juego de baberos tyvek para carreras . Impresos y personalizados al 100% a todo color con tu propio diseño. Tamaño: 21 x 15cm. Con nodrizas	UNIDAD	200	$ 3.000	$600.000,00
		Backing publicitario en lona impresa a 4x0 tintas en alyta resolución de 2x2 Mt con estructura	UNIDAD	1	$ 600.000	$600.000,00
		Camisetas estampadas sublimada para mujer. Tallas S, M, L o XL. (diseño enviado por SPDS)	UNIDAD	200	$ 30.000	$6.000.000,00
		Montaje de stand de foto 360° giratorio para fotos y videos. Que garantice la logistica de las fotos y el montaje del escenario. Instalado en sitio x 3 horas	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$1.000.000,00
		Medallas de premiación elaborada en Zamac, excelentes acabados, Referencia: MED105, Color: Dorado, Cinta: Tricolor Bandera de Colombia, Material: Zamac (Metalico), Marcacion: 38mm, Tipo de Marcacion: Resinado, Empaque: Bolsa Plastica (los diseños serán suministrados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social)	UNIDAD	600	$ 35.000,00	$21.000.000,00
		Mesones de madera para 10 personas con manteles y transporte	UNIDAD	2	$ 60.000	$120.000,00
		Alquiler sillas color blanco, de caracteristicas aplables. Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	30	$ 5.000	$150.000,00
		Alquiler de carpas (Carpas 6x6 de estructuras metálica, techo de lona blanco). Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	5	$ 350.000	$1.750.000,00
		Alquiler de Arco Tubular Inflable SALIDA/ LLEGADA de 4mts x 8 mts	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$4.500.000,00
		Alquiler Microfono inalambricos con receptor doble canal, doble clips para microfono. Fuente de Alimentacion. Escaneo de frecuencia. Boton on/off. Energia proveniente de 4 pilas AA. Filtro esferico para evitar sonidos por viento. Rejilla de malla en acero.	UNIDAD	4	$ 140.000	$560.000,00
		Alquiler Luces lyres para escenarios (sin estructura)	UNIDAD	10	$ 230.000	$2.300.000,00
		Alquiler de equipos de sonido(Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	UNIDAD	1	$ 16.000.000	$16.000.000,00
		Alquiler tarima tapizada en mosquete de 12x6 72m2 CARPA TIPO HANGAR: de 12 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura central de 5 metros, techo circular con lona plástica totalmente impermeable.	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$5.500.000,00
		Servicio presentacion grupo Folclorico o de baile (6 integrantes)	UNIDAD	4	$ 1.500.000	$6.000.000,00
		servicio presentacion Grupo Musical (1 Integrante con pista musical ó 2 con Sintetizador)	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$4.000.000,00
		Servicio interprete de señas por 5 horas	UNIDAD	2	$ 1.130.000	$2.260.000,00
		servicio presentacionde DJ o animador (1 Integrante)	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$2.500.000,00
		Decoración con globos alusivos a la carrera , 2 centros de mesa	UNIDAD	1	$ 800.000	$800.000,00
		REFRIGERIO REFORZADO: 1 wrap de pollo 1 porcion de fruta picada 1 jugo de cajita, sabores naranja, mango o fresa. 1Bocadillo Doña Guayaba Lonja x 500g (Empacado y entregado en sitio)	UNIDAD	250	$ 18.000,00	$4.500.000,00
		Gatorade 500ml	UNIDAD	1500	$ 4.000,00	$6.000.000,00
		Agua tratada en botella de plastico sin gas de 250 militros	UNIDAD	2000	$ 1.500,00	$3.000.000,00
SEGUIMIENTO	Evaluación de cada taller	Al terminar cada taller se realizará una evaluación y retroalimentación para identificar acciones correctivas	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
CIERRE	CLAUSURA	Entrega de certificaciones del proceso de capacitación firmadas por la Secretaría de Desarrollo Social	GLB	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
		Bullet para prensa	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
3602 - Generación y formalización del empleo – MUJERES DE TURBACO EMPRENDEDORAS: Generación de empleos y creación de unidades productivas para las mujeres vulnerables del municipio de Turbaco						
		SUBTOTAL				**$173.000.000,00**
ALISTAMIENTO	ORGANIZACIÓN	Selección y alistamiento de equipo de trabajo Directrices al equipo de trabajo Contacto con organizaciones beneficiarias. Trabajo de campo para selección del personal beneficiario.	GLB	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
	IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE TRABAJO	Determinación de lugares de desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios, organizaciones de mujeres Socialización con beneficiarios del proyecto.	GLB	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
DIVULGACION DEL PROYECTO	CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIOECONOMICA	Socialización del Proyecto con Actores estratégicos involucrados. Se aplicara un instrumento de caracterización psicosocial y socioeconómica de las beneficiarias y las organizaciones. Se recopilarán y consolidarán las variables demográficas, sociales y económicas de los beneficiados. En concordancia con lo anterior, con base en los acercamientos previos, se identificarán y seleccionarán los participantes que se vincularán al proceso Orientación vocacional respecto a las lineas productivas. Dentificación de Actores estratégicos organizativos, comunitarios o institucionales para planear estrategias orientadas a la articulación del emprendimiento con el enfoque social y de mitigación de la violencia. Como resultado de esta actividad se debe anexar acta de reunión y socialización. Archivo con el contenido de la presentación de los contenidos del proyecto. Registro fotográfico	GLB	1	$34.000.000,00	$34.000.000,00
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Se tomarán los datos de las interesadas en participar del proceso en una ficha técnica en donde se recolectará la información de los beneficiarios. La selección se realizará atendiendo los siguientes requisitos mínimos	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00

	LANZAMIENTO DEL PROYECTO	En esta actividad el propósito es reconocer el objetivo y el alcance del proyecto y tener claridad frente a los objetivos y componentes de proyecto, así mismo dar a conocer a la comunidad el equipo de trabajo. El lanzamiento del proyecto será la oportunidad para plantear cuestiones tales como las vías de comunicación, la frecuencia de las reuniones, el cronograma y los factores que puedan garantizar o afectar el proyecto (y cómo evitarlos). Se realizará en un sitio adecuado, y arreglado para tal fin deben asistir las personas que serán beneficiarias del proyecto. Se realizará plan de medios	GLB	1	$44.000.000,00	$44.000.000,00
FASE DE FORMACION DEL PROYECTO	Formación para la colocación laboral	Formar para la generación de espacio de colocación laboral para 40 mujeres rurales. La formación abordará las claves para utilizar de forma eficiente las principales plataformas web de búsqueda de empleo y el funcionamiento de las agencias de colocación. Temas: Se enseñará a hacer hojas de vida Manejo de aplicaciones web de empleo y los pasos a seguir para crearse un perfil o inscribirse en dichas plataformas, acompañada de consejos y recomendaciones para buscar ofertas de trabajo a través de Internet. Evaluaciones psicotécnicas Entrevista de trabajo Violencia digital Formas de detectar propuestas engañosas de empleo a través de la red. Esta formación se hará mediante encuentros formativos de 4 horas y tendrá una intensidad de 40 horas, dictados por profesionales expertos en el tema. Cada jornada pedagógica debe ofrecer a las participantes las herramientas necesarias para desarrollar cada una de las actividades y un refrigerio reforzado y saludable para contribuir a un buen rendimiento físico y mental durante la jornada.	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
	Formación para el fortalecimiento y/o creación de unidades productivas	Generar empleabilidad, capacitar, fortalecer y acompañar a 30 mujeres vulnerables mediante la creación de unidades productivas en el municipio de Turbaco: • Co-creación de iniciativas productivas integrales • Organización y formalización de iniciativas productivas • ¿Cómo hacer un presupuesto? • Gestión del riesgo y autoprotección Esta formación se hará mediante encuentros formativos de 4 horas y tendrá una intensidad de 40 horas, dictados por profesionales expertos en el tema. Se crearán 30 unidades productivas. Cada jornada pedagógica debe ofrecer a las participantes las herramientas necesarias para desarrollar cada una de las actividades y un refrigerio reforzado y saludable para contribuir a un buen rendimiento físico y mental durante la jornada.	GLB	1	$17.000.000,00	$17.000.000,00
		En esta fase se dispondrá toda la capacidad logística y técnica para liderar la gestión de la feria del emprendimiento como evento de proyección social, generado durante la estrategia "Mujeres Turbaquera empoderadas conquistando sus derechos" Este espacio pretende visibilizar los resultados de las mujeres y organizaciones de mujeres beneficiadas, obtuvieron durante el proceso formativo y de fortalecimiento de emprendimientos, en el cual demostraran su esfuerzo, dedicación y creatividad para la creación y consolidación de las unidades productivas.				

	Feria del Emprendimiento	La feria se convierte en un escenario de articulación interinstitucional, donde se fortalezca el relacionamiento estratégico con otros actores, ya sean de la Secretaría del Integración Social, la Alcaldía municipal, el sector privado y las organizaciones de mujeres y las organizaciones de base comunitarias. En este sentido, la feria del emprendimiento prevé la participación de los siguientes actores: Autoridades municipales Sector Privado Comunidad de los barrios y corregimientos en	GLB	1	$27.000.000,00	$27.000.000,00
SEGUIMIENTO	Evaluación de cada taller	Al terminar cada taller se realizará una evaluación y retroalimentación para identificar acciones correctivas. De igual manera se realizará la misma acción con la feria	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
CIERRE	CLAUSURA	Entrega de certificaciones del proceso de capacitación firmadas por la Secretaría de Desarrollo Social	GLB	1	$9.000.000,00	$9.000.000,00
		Bullet para prensa	GLB	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
4602 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS- ¡LAS MUJERES SE RESPETAN! Proyecto: EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO						
	SUBTOTAL					**$132.960.000,00**
ALISTAMIENTO	ORGANIZACIÓN	Selección y alistamiento de equipo de trabajo Directrices al equipo de trabajo Contacto con organizaciones beneficiarias. Trabajo de campo para selección del personal beneficiario.	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
	IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE TRABAJO	Determinación de lugares de desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios, organizaciones de mujeres Socialización con beneficiarios del proyecto.	GLB	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
DIVULGACION DEL PROYECTO	CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIOECONOMICA	Socialización del Proyecto con Actores estratégicos involucrados. Se aplicara un instrumento de caracterización psicosocial y socioeconómico de las beneficiarias y las organizaciones. Se recopilarán y consolidarán las variables demográficas, sociales y económicas de los beneficiados. En concordancia con lo anterior, con base en los acercamientos previos, se identificarán y seleccionarán los participantes que se vincularán al proceso Orientación vocacional respecto a las líneas productivas. Dentificación de Actores estratégicos organizativos, comunitarios e institucionales para planear estrategias orientadas a la articulación del emprendimiento con el enfoque social y de mitigación de la violencia. Como resultado de esta actividad se debe anexar acta de reunión y socialización. Archivo con el contenido de la presentación de los contenidos del proyecto. Registro fotográfico	GLB	1	$17.000.000,00	$17.000.000,00
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	Se tomarán los datos de las interesadas en participar del proceso en una ficha técnica en donde se recolectará la información de los beneficiarios. La selección se realizará atendiendo los siguientes requisitos mínimos	GLB	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
		En esta actividad el propósito es reconocer el objetivo y el alcance del proyecto y tener claridad frente a los objetivos y componentes de proyecto, así mismo dar a conocer a la comunidad el equipo de trabajo.				

	LANZAMIENTO DEL PROYECTO	El lanzamiento del proyecto será la oportunidad para plantear cuestiones tales como las vías de comunicación, la frecuencia de las reuniones, el cronograma y los factores que puedan garantizar o afectar el proyecto (y cómo evitarlos). Se realizará en un sitio adecuado, y arreglado para tal fin deben asistir las personas que serán beneficiarias del proyecto. Se realizará plan de medios	GLB	1	$17.000.000,00	$17.000.000,00
FASE DE FORMACION DEL PROYECTO	Conmemoración anual del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)	REFRIGERIO: 1 wrap de pollo 1 porcion de fruta 1 jugo de cajita, sabores naranja, mango o fresa.	UNIDAD	300	$ 15.000	$4.500.000,00
		Agua tratada en botella de plastico sin gas de 250 ml	UNIDAD	500	$ 1.500	$750.000,00
		Sistema de sonido RCF + 4 Cabinas RCF HDL6a + 2 Sub RCF s8004 + 2 monitores de escenario + 1 consola digital + 2 microfonos inalambricos + 1 tecnico de sonido	UNIDAD	1	$ 1.480.000	$1.480.000,00
		Alquiler de tarima de 7x5 (altura modular entre 0.20 y 1.60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta anti deslizante y barandas.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$1.500.000,00
		Mesones de madera para 10 personas con manteles y transporte	UNIDAD	2	$ 60.000	$120.000,00
		Alquiler sillas color blanco, de caracteristicas aplables. Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	300	$ 5.000	$1.500.000,00
		Servicio presentacion grupo Folclorico o de baile (8 Integrantes)	UNIDAD	4	$ 1.000.000	$4.000.000,00
		servicio presentacion Grupo Musical (1 Integrante con pista musical ó 2 con Sintetizador)	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$3.000.000,00
		servicio presentacionde DJ o animador (1 Integrante)	UNIDAD	1	$ 2.460.000	$2.460.000,00
		Decoración con globos alusivos al 25N, 2 centros de mesa	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$1.500.000,00
		Flyers - 1/2 Carta. 4×4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (con diseño Oficina secretaria de participación creado y aprobado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social)	UNIDAD	1000	$ 1.000	$1.000.000,00
		Pendon con porta pendón tipo araña de 2.0 mts x 1 mt (con diseño di 25N creado y aprobado por la Secretaría de Integración Social)	UNIDAD	1	$ 300.000	$300.000,00
		Gorras de colores con malla con logo estampado y cierre regulable (diseño enviado por SPDS)	UNIDAD	300	$ 15.000	$4.500.000,00
		Backing publicitario en lona impresa a 4x0 tintas en alyta resolución de 2x2 Mt con estructura	UNIDAD	1	$ 600.000	$600.000,00
		Camisetas estampadas sublimada para mujer. Tallas S, M, L o XL. (diseño enviado por SPDS)	UNIDAD	300	$ 25.000	$7.500.000,00
		Alquiler de carpas (Carpas 6x6 de estructuras metálica, techo de lona blanco). Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	5	$ 350.000,00	$1.750.000,00
	Jornada de socialización de la ruta de atención de las violencias basadas en género.	Jornada de socialización de la ruta de atención de las violencias basadas en género.	GLB	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
	Jornada de prevención de la violencia de género	Jornada de prevención de la violencia de género	GLB	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
SEGUIMIENTO	Evaluación de cada taller	Al terminar cada taller se realizará una evaluación y retroalimentación para identificar acciones correctivas. De igual manera se realizará la misma acción con la feria	GLB	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
SEGUIMIENTO	Evaluación de cada taller	Al terminar cada taller se realizará una evaluación y retroalimentación para identificar acciones correctivas. De igual manera se realizará la misma acción con la feria	GLB	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
CIERRE	CLAUSURA	Entrega de certificaciones del proceso de capacitación firmadas por la Secretaría de Desarrollo Social	GLB	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
		Bufet para prensa	GLB	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
COSTO TOTAL						$552.000.000,00

Ela Patricia Watts Osorio
Representante Legal
Consorcio Promier Turbaco

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
645	02 de Septiembre	250.000.000
642	02 de Septiembre	300.000.000
641	02 de Septiembre	100.000.000
640	02 de Septiembre	152.418.723

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE TURBACO, cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de conformidad con las actividades y entregables con el recibo a satisfacción de las actividades sin pendientes, aprobado por la supervisión y el Municipio. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Municipio.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites

para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar las actividades hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.
El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
El supervisor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor.
Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá

demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno

superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 7 del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
2. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
6. Designar al supervisor del contrato.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10 %) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá

probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

5. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, por

 cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

7. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

8. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

10. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

12. Por cambiar el personal presentado a la supervisor, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del Contrato.

13. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **cinco (5) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. SUPERVISIÓN.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las actividades, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Integración Social, el cual vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerá las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o

cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el municipio de Turbaco - Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.